



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 128 del nueve (9) de agosto del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-245-31-05-001-2017-00097-01	ORDINARIO	03-08-2023	CECILIA ESPARRAGOZA HERNANDEZ	ELECTRICARIBE S.A E.S.P.	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 91 del cuaderno del tribunal manifiesta que declaró DESIERTO el recurso de casación. En consecuencia, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 22
2	47-001-31-05-001-2021-00009-01	ORDINARIO	08-08-2023	JOSE GABRIEL GARCIA MANGA	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 54 F. 14
3	47-001-31-05-004-2021-00400-01	FUERO SINDICAL	08-08-2023	C.I. PRODECO S.A	SILFREDO ORTEGA PALACIN Y SINTRAMIENERGETICA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior	Dr. QUANT AREVALO	L. 54 F. 48

						término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
4	47-001-31-05-001-2022-00009-01	ORDINARIO	08-08-2023	WELLY MARTHE BALLESTAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 54 F. 15
5	47-001-31-05-003-2021-00071-01	ORDINARIO	08-08-2023	ALFONSO ALFREDO ORTIZ PULGAR	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 595
6	47-001-31-05-003-2022-00067-01	ORDINARIO	08-08-2023	LILIANA ESTHER MEDINA ECHEVERRIA	PROTECCION S.A. y como LITIS CONSORTE NECESARIO: ISIDORA MONTERROZA DIAZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 54 F. 10
7	47-001-31-05-003-2021-00431-01	ORDINARIO	08-08-2023	DANIEL ALFONSO OSPINO CASELLES	JUNTA NACIONAL CALIFICACION DE INVALIDEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 594

						presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
8	47-001-31-05-005-2022-00051-01	ORDINARIO	08-08-2023	YANETH CECILIA FREILE BARRANCO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A - ESIMED S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 54 F. 11
9	47-001-31-05-001-2022-00226-01	ORDINARIO	08-08-2023	DENYS ESTHER AVENDAÑO FONTALVO	PROTECCION S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 54 F. 16
10	47-001-31-05-003-2019-00227-00	ORDINARIO	08-08-2023	ANA ROSA MENDOZA PEREZ	COLPENSIONES-UGPP	Visto y verificado el informe secretarial que antecede; el que da cuenta de que el magistrado titular de la Sala Tercera de Decisión Laboral de este Tribunal, Dr. Cesar Rafael Marcucci Diazgranados, remitió a este despacho el proceso de la referencia, al considerar que el auto de fecha 1° de noviembre de 2022, se lo remitía, a él, por conocimiento previo; lo cual, bajo ningún	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 255

					<p>punto de vista es así.</p> <p>Mediante auto de fecha 1° de noviembre de 2022, este despacho judicial, al resolver sobre impedimento planteado por la Dra. Luz Dary Rivera Goyeneche, titular del despacho 03 de la Sala Laboral de este Tribunal Superior, encontró que no siendo en ese momento, dicha magistrada la titular, no aparecía configurado el impedimento manifestado, es decir, al retirarse la funcionaria del cargo, en razón de pensionarse, desapareció el impedimento de tener la magistrada ponente pleito pendiente con la demandada; por tanto, se devolvió el expediente a su despacho de origen, al cual fue repartido. Siendo esta la razón de la remisión del proceso al despacho 03, indicado.</p> <p>Entonces, al encontrarse desaparecido el impedimento manifestado, al cambiar de titular el despacho 03 de esta Sala Laboral, y no habiendo manifestado el nuevo titular causal de impedimento alguna, se ordenó la devolución del proceso, como se dijo, al despacho que fue repartido, según da cuenta el acta de reparto de fecha 13 de marzo de 2020 (Ver documento PDF - 7001310500320190022701_ActaReparto_13-03-20203.15.47p.m.)</p> <p>Así las cosas, resulta desacertado que el magistrado ponente de la Sala Tercera de Decisión Laboral devuelva a este despacho, por conocimiento previo, el proceso referido.</p> <p>Por todo lo antes explicado, procede, por segunda vez, devolver el proceso Rad. 47-001-31-05-003-2019-00227-01 a la Sala</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

						Tercera de Decisión Laboral de este Tribunal, relievando el acta de reparto de fecha 13 de marzo de 2020; en consecuencia, devuélvase el mismo, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Ver Auto		
11	47-001-31-05-004-2016-00225-01	ORDINARIO	08-08-2023	FREDY RAFAEL OSPINO GOMEZ Y OTROS	CONSTRUCTORA INFRAESTRUCTURA S.A.S Y UNALDO RAMON HOYOS PIÑAS	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), NO CASÓ LA SENTENCIA proferida el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) por esta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 48 F 513
12	47-001-31-05-004-2019-00326-01	ORDINARIO	08-08-2023	AURA ESTHER AMAYA CANO	COLPENSIONES, EMPRESA CREDI MUEBLES HUMBERTO BRET y EMPRESA RECTIFICADORA DEL NORTE	Admítase la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES. Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 52
13	47-001-31-05-005-2021-00448-01	ORDINARIO	08-08-2023	JADER LUIS SUAREZ PAREJO	TECNOURBANAS INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.A y JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA, quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante y la apoderada de la parte demandada. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 50
14	47-001-31-05-004-2022-00342-01	ORDINARIO	08-08-2023	LOMBARDO MANUEL MARIN PEREA	COLPENSIOENS, AF PORVENIR Y AFP PROTECCION	Admítase la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES. Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 49
15	47-001-31-05-002-2021-00081-01	ORDINARIO	08-08-2023	MOISÉS SAÚL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ GABRIEL VILLA LONDOÑO y CLARA CECILIA MONROY QUEVEDO tramite donde se vinculó como	Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de MOISÉS SAÚL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 51

					liticonsorte necesario a INVERSIONES Y PROYECTOS LOS MANGLARES S.A I.P "LOS MANGLARES S.A" EN LIQUIDACIÓN.			
16	47-001-31-05-001-2021-00470-01	ORDINARIO	08-08-2023	MARIA CONSUELO CERA PALMERA	COLPENSIONES	Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de MARIA CONSUELO CERA PALMERA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 17
17	47-001-31-05-004-2021-00375-01	ORDINARIO	08-08-2023	HERNAN AUGUSTO UHIA ACUÑA	COLPENSIONES, PROTECCION S.A, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A y SKANDIA S.A	Admítase la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES y el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A. Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 53

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de agosto de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**